



CONTRATO DE MANTENIMIENTO

CONJUNTO RESIDENCIAL
VALVERDE P.H.
NIT 900.036.233-1
Calle 94 Nro. 72 A – 52
Tel (57)(1)-5631623
cresidencialvalverde@hotmail.com

Entre los suscritos a saber por una parte **WILMER ALEXANDER CHAMORRO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **87.717.987** de Bogotá representante legal del **Conjunto Residencial Valverde P.H.**, con **Nit No. 900.036.233-1** ubicado en la ciudad de Bogotá, calle 94 # 72A– 52 y para efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE** y de otra parte, **SULMA YULEHD VILLAMIL VALERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.929.346** representante legal de **Y PEREZ CONSTRUCCIONES Y ACABADOS** identificados con el Nit No. **52.929.346-0**, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D. C., bajo la matrícula mercantil No. **02477144** del 21 de JULIO DEL 2014 y para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATISTA** y junto con **EL CONTRATANTE**, las partes (individualmente aparte) hemos acordado suscribir el presente Contrato de **LIMPIEZA MANTENIMIENTO DE BAJANTES, CANALES Y SIFONES** para Ciento Veinte (120) casas que conforman el conjunto, y que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO- **EL CONTRATISTA** prestará el servicio de mantenimiento y lavado de las viga canales, bajantes y sifones, de la misma manera que la información necesaria para proceder a las reparaciones a que den lugar en virtud del buen funcionamiento de las cubiertas de las casas del Conjunto Residencial Valverde P- H.

SEGUNDA: VALOR- El valor total del presente contrato es por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)** cada vez que preste el servicio contratado durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA: FORMA DE PAGO – El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por parte de **EL CONTRATANTE** de la siguiente manera: **EL CONTRATANTE** se obliga a cancelar al **CONTRATISTA** mediante cuenta de cobro la suma contratada, cada vez que ejecute el presente contrato, durante la vigencia.

CUARTA : DECLARACION DE VOLUNTAD – **EL CONTRATISTA** se dedica de manera independiente y por sus propios medios, con su autonomía técnica y directiva a prestar en desarrollo de su objeto social el servicio de mantenimiento y garantía, por lo que el **CONTRATISTA** ofrece en su servicio los operarios y/o personal para la prestación de los servicios contratados y quien no tendrá una relación laboral ni contractual con **EL CONTRATANTE**, en consecuencia las obligaciones y derechos según lo establecido en la legislación laboral colombiana que le corresponden a los operarios y/o personal siendo responsabilidad exclusiva del contratista.

QUINTA: VIGENCIA – La vigencia del presente contrato es de un año (1) calendario contado a partir de la firma del presente contrato, poder siendo renovado, de acuerdo entre las partes.

SEXTA: ALCANCE DEL OBJETO – **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto contractual de acuerdo con lo señalado en el presente contrato y lo establecido en la propuesta comercial enviada y presentada por el **CONTRATISTA** a **EL CONTRATANTE**, la cual hará parte integral del presente contrato.

EL CONTRATISTA de manera general realizara las siguientes actividades:

1. Limpieza de bajantes
2. Limpieza y mantenimiento de Viga Canales



CONTRATO DE MANTENIMIENTO

CONJUNTO RESIDENCIAL
VALVERDE P.H.
NIT 900.036.233-1
Calle 94 Nro. 72 A - 52
Tel (57)(1)-5631623
cresidencialvalverde@hotmail.com

3. Mantenimiento de sifones.

4. Adoptar todas las medidas que sean necesarias con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materias de riesgos profesionales y del programa de salud ocupacional y seguridad industrial del contratante y acatar las disposiciones legales vigentes en materia de prevención de riesgos.

5. Responder ante **EL CONTRATANTE** por la calidad del servicio y trabajo realizado en ejecución del presente contrato.

6. Las inherentes al objeto y naturaleza del **CONTRATANTE** y aquellas indicadas por el mismo para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato y cualquier otra que se cause o se llegare a causar, se aplicaran las tarifas vigentes al momento de la causación de la cuenta de cobro y serán de cuenta del **CONTRATISTA** por lo que se autoriza al **CONTRATANTE** para que ajuste las retenciones conforme a la ley. En caso que **EL CONTRATANTE** hubiere aplicado tasas erróneas o hubiere efectuado anticipos **EL CONTRATISTA**, autoriza a **EL CONTRATANTE** para descontar el valor correspondiente al ajuste de las sumas pendientes de pago del contrato.

SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES – **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla en curso de ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en la ley. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra **EL CONTRATANTE**.

OCTAVA: CESION – El presente contrato no podrá ser cedido por ninguna de las partes a ninguna persona natural o jurídica.

NOVENA: NOTIFICACIONES – Todas las notificaciones o comunicaciones dirigidas a cualquiera de las partes, que se requieran en el desarrollo de este contrato, se deberán hacer por escrito o vía correo mail y dirigirse a las direcciones que a continuación se relacionan:

1. **CONTRATISTA** - Dirección Calle 94 No. 72A- 52 Bogotá
2. **CONTRATANTE** – Dirección Calle 127 C No. 92 -11

DECIMA: MODIFICACIONES – Ninguna modificación de ninguna índole al presente contrato o a cualquiera de sus anexos, tendrá efecto alguno hasta tanto no sea debidamente elevado a escrito y firmado por ambas partes.

DECIMA PRIMERA: MERITO – El contrato presta mérito ejecutivo para hacer exigibles las obligaciones que queden contenidas en caso de incumplimiento.

DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO – Para todos los efectos legales las partes establecen como domicilio la calle 94 No. 72A-52.

DECIMA TERCERA: PROTECCION DE DATOS PERSONALES – Para efectos de las obligaciones contenidas en este contrato, de acuerdo con lo previsto en la **Ley 1581 del 2012** y el **Decreto 1377 del 2013** las partes convienen a actuar como responsables y/o encargados del tratamiento de la información que conozcan con ocasión al desarrollo de este objeto contractual, cumpliendo las obligaciones que le son inherentes y se comprometen a no utilizarlos o aplicarlos con fines distintos a los previstos en este contrato. Cuando



CONTRATO DE MANTENIMIENTO

CONJUNTO RESIDENCIAL
VALVERDE P.H.
NIT 900.036.233-1
Calle 94 Nro. 72 A - 52
Tel (57)(1)-5631623
cresidencialvalverde@hotmail.com

cualquiera de las partes actúe como responsable del tratamiento, deberá, garantizar que cuenta con la debida autorización del titular. El tratamiento se realizará dando cumplimiento a las políticas de protección de datos personales que hayan adaptado las partes para este efecto.

DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS- Cualquier diferencia o discrepancia que surja del presente contrato podrá ser resuelto por los medios de solución de controversias contractuales, previstas en la ley, tales como Conciliación Amigable, Composición o Transacción.

DECIMA QUINTA: ACEPTACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO – Las partes aquí firmantes reconocemos que hemos leído, entendido y aceptado los términos del presente contrato, siendo este documento el único y completo que rigen las relaciones entre las mismas en esta materia, remplazando todas las comunicaciones o declaraciones anteriores ya sean orales o escritas entre las mismas.

DECIMA SEXTA: ANEXOS – Hacen parte del presente contrato los documentos que a continuación se indican:

Documentación del **CONTRATISTA**:

- A -Cámara de Comercio.
- B -Cédula del Representante Legal.
- C -Rut.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

En constancia de todo lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá en dos ejemplares (2) originales del mismo tenor a los 15 días del mes Agosto del Dos Mil veintiuno (2021).

EL CONTRATISTA	EL CONTRATANTE
	
Y PEREZ CONSTRUCCIONES Y ACABADOS	CONJUNTO RESIDENCIAL VALVERDE P. H.
NIT. 52.929.346-0	NIT. 900.036.233-1
SULMA YULEHD VILLAMIL VALERO	WILMER ALEXANDER CHAMORRO
CC. 52.929.346	CC. 87.717.987
REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL

- Reformas
- Reparaciones
- Mantenimientos En Obra Civil
- Areas Locativas

BITÁCORA DE MANTENIMIENTO

FECHA: Octubre 5/21 ENTREGA: Octubre 14/21 REPORTE No.: _____

DATOS DEL TECNICO ENCARGADO

NOMBRE: YOLY PEREZ TEL: 319-2522950
CC: 79.914.784 FIRMA:

DESCRIPCION DE LA CUBIERTA

120 TEJADOS INDIVIDUALES, BAJANTES, VIGAS EN
ES.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

SECCION, LINDERO DE BAJANTES, LIMPIEZA VIGAS EN
ES.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

RESELLADO DE VIGAS EN ES CON PASEL DE SINA PARA
CURPILLOS, SELLADO DE ALGUNOS MADEROS.

Elaboró:

Autorizó

Revisó

YPEREZ
NIT: 79914784-6

WILMER D. CHANDIA

FIRMA

FIRMA

FIRMA

- Reformas
- Reparaciones
- Mantenimientos En Obra Civil
- Areas Locativas

BITÁCORA DE MANTENIMIENTO

FECHA: MAYO 10/22 ENTREGA: MAYO 22/22 REPORTE No.: _____

DATOS DEL TECNICO ENCARGADO

NOMBRE: Y. Perez TEL: 319-2522950

CC. 79.914.784 FIRMA: _____

DESCRIPCION DE LA CUBIERTA

120 TECHOS INDIVIDUALES, 79 viga canales
y 79 bajantes

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

presentados daños por taporamiento de bajan-
tes (Hielo), limpieza de tejados y sellado de
planchas con SILA FLEX

Elaboró:

Autorizó

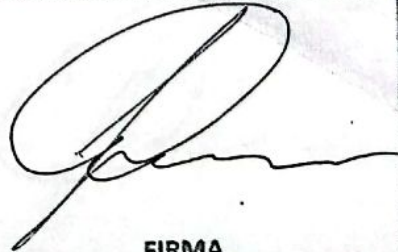
Revisó


NIT: 79914784-6

FIRMA

Angela P. Gallo

FIRMA



FIRMA